



ACUERDO No. CSJSUA24-2
7 de febrero de 2024

“Por el cual se prorroga el cierre extraordinario autorizado mediante acuerdo CSJSUA24-1 del 1 de febrero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo decidido en sesión ordinaria del 7 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que esta Corporación mediante Acuerdo CSJSUA24-1 del 1 de febrero de 2024, autorizó el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Sucre – Sucre, durante los días 2, 5 y 6 de febrero de 2024, con miras a la entrega de la carga de procesos activos y archivados que el último hace al primero, con ocasión de la transformación ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2024, modificado por el acuerdo PCSJA24-12134 del 10 de enero de 2024.

Que mediante comunicación recibida el día de hoy 7 de febrero de 2024, las titulares de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Sucre, suscribieron comunicación conjunta en la que solicitan prorroga de la medida adoptada, en tanto la labor de entrega ha sido dispendiosa y no ha sido posible finalizarla.

Que esta Corporación, conforme a sus competencias reglamentarias que le han sido delegadas por el acuerdo PSAA16-10561 de 2017, considera viable otorgar una prórroga de la medida de cierre extraordinario para finalización la entrega de procesos activos, inactivos, archivados, carpetas, entre otros, bajo las mismas condiciones establecidas en el Acuerdo CJSUA24-1 de 1 de febrero de 2024.

Que la prórroga se autoriza por los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024 para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincelejo quien no cuenta con competencia para seguir tramitando asuntos y por los días 8 y 9 de febrero de 2024 para el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sucre, en iguales términos a los indicados en el acuerdo inicial.

Que en consecuencia de la disposición, el juzgado transformado iniciará labores como Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo, a partir del día 12 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. PRORROGA: Prorrogar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sucre por los días 8 y 9 de febrero de 2024 y del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sucre, por los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024, conforme las anteriores consideraciones y bajo las mismas condiciones del acuerdo CSJSUA24-1 del 1 de febrero de 2024.

Parágrafo: como consecuencia del cierre, según lo dispuesto en el artículo 118 del CGP, los términos judiciales quedan suspendidos, excepto para acciones de tutela en trámite.

ARTICULO 2º FUNCIONAMIENTO: El juzgado segundo Promiscuo Municipal de Sucre, iniciará labores como Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo, a partir del día 12 de febrero de 2024.

ARTICULO 3º Remitir copia del presente Acuerdo Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los despachos involucrados.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

FEPM/RBAA/iavp